

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25918** BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 430/2013 en el que se ha dictado con fecha 27 de mayo de 2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad FI. D´ESTOCK 2000, S.L., con CIF B62700562 y mandándole dar publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2013-8002650.

Tipo del concurso: Voluntario. Se ordena la Intervención por la Administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: FI. D´ESTOCK 2000, S.L., con domicilio en Pol. Industrial Estruch, 6, 08820 Prat de Llobregat, el (Barcelona).

Administrador concursal: D.Dª Biarge Garcia y Bru de la Casa, con domicilio en c. Mallorca, 267, 5.º, 1ª, 08008 Barcelona (Barcelona) con correo electrónico [bgb@biargegarciabru.es](mailto:bgb@biargegarciabru.es)

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art.º 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio, y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 6 de junio de 2013.- El Secretario judicial, Fdo: José María Valls Soriano.

ID: A130039080-1